INSTITUCION EDUCATIVA NACIONAL AGUSTIN CODAZZI

NIT:892300220 - 8

AGUSTIN CODAZZI-CESAR

PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: RECTORIA

FECHA: 19/01/2026

MODALIDAD DE SELECCION RÉGIMEN ESPECIAL

1. MARCO LEGAL

Según Artículo 5o. Numeral 6o. Del Decreto 4791 de 2008, Reglamentario de la Ley 715 de 2001, Numeral 6o. Artículo 2.3.1.6.3.5. de Decreto 1075 de 2015 y lo Reglamentado en Manual de Contratación aprobado por Consejo Directivo para la vigencia.

- Constitución Política de Colombia, arts. 67 y 209.
- Ley 715 de 2001 – competencias y financiación del servicio educativo.
- Decreto 1075 de 2015 – sector educación.
- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 – contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015 – régimen reglamentario.
- Normatividad del Fondo de Servicios Educativos (FSE).
- Acuerdos del Consejo Directivo del establecimiento educativo.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER

MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS BATERÍAS SANITARIAS Y SISTEMAS HIDROSANITARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL AGUSTÍN CODAZZI – SEDE PRINCIPAL (MEGACOLEGIO), MEDIANTE INTERVENCIONES TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN INFRAESTRUCTURA ORIENTADO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD, FUNCIONALIDAD, EFICIENCIA HÍDRICA Y USO SEGURO DE LOS ESPACIOS ESCOLARES, EN EL MARCO DEL PROYECTO 'EN MARCHA PA' LA ESCUELA' El establecimiento educativo presenta deficiencias en infraestructura física, particularmente en áreas críticas para la prestación continua, segura y digna del servicio educativo (aulas, cubiertas, baterías sanitarias, redes básicas y espacios comunes), las cuales afectan directamente las condiciones de calidad, salubridad y seguridad de la comunidad educativa. En atención a lo anterior, y conforme a los diagnósticos técnicos y priorizaciones efectuadas por el Consejo Directivo, se hace necesaria la ejecución de obras de mantenimiento correctivo y mejoramiento de infraestructura educativa, en el marco del Proyecto institucional y departamental "En Marcha Pa' la Escuela".

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS BATERÍAS SANITARIAS Y SISTEMAS HIDROSANITARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL AGUSTÍN CODAZZI – SEDE PRINCIPAL (MEGACOLEGIO), MEDIANTE INTERVENCIONES TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN INFRAESTRUCTURA ORIENTADO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD, FUNCIONALIDAD, EFICIENCIA HÍDRICA Y USO SEGURO DE LOS ESPACIOS ESCOLARES, EN EL MARCO DEL PROYECTO 'EN MARCHA PA' LA ESCUELA'

- Diagnóstico técnico de baterías sanitarias con fallas funcionales (sifones, fluxómetros, lavamanos, drenajes y cielos rasos deteriorados).
- Intervención priorizada de mantenimiento correctivo, no obra nueva.

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de : 30 DIAS

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO CDP	3
FECHA CDP	19/01/2026
CODIGO PRESUPUESTO	2.1.2.02.02.005
NOMBRE RUBRO PRESUPUESTO	Servicios de la construcción
VALOR DISPONIBLE CDP	$21 530.276,00
VALOR EN LETRAS CDP	VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 0

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La contratación resulta imprescindible para:

- Garantizar la continuidad del servicio educativo en condiciones adecuadas.
- Prevenir riesgos estructurales, sanitarios y de seguridad.
- Dar cumplimiento a los principios de eficiencia, responsabilidad y planeación del gasto público.
- Ejecutar de manera efectiva los recursos asignados al FSE, conforme a su destinación legal.

PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

6.1. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

RÉGIMEN ESPECIAL

7. FORMA DE PAGO

La Institución educativa pagara el valor del contrato del objeto contractual al Contratistas de la siguiente manera: Así: el 100% a la firma del mismo previa entrega a entera satisfacción por parte del Supervisor previa la presentación de la correspondiente a cuenta de cobro o la factura electrónica de venta orden de pago, previo recibo a entera satisfacción de la Institución, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva de pago. Inhabilidades. - EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla dentro de las inhabilidades

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE SUPERVISOR	CARLOS GETIAL NARVAEZ
CEDULA SUPERVISOR	5092711

9. RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio economico del contrato en us ejecución de acuerdo con las caracteristicas del mismo son los siguientes:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar

10. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

EN EL CONTRATO SE ESTABLECERAN LOS SIGUIENTES RIESGOS COMO PREVISIBLES:

Riesgos Previsibles
Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:
A) Variación de precios
B) Financiero
C) Cambios normativos o de legislación tributaria
D) Hurto y vandalismo
E) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

11. GARANTIAS

En cuanto a garantías el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los ínter administrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.).El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Según Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente Numeral 4º. Literal C. Establece: Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de suscritor en cuantía inferiores a 20 (Veinte) Salarios Mínimos Legales Vigentes, podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca previo informe de recibo a satisfacción del bien o servicios por parte de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato. De acuerdo como lo establece el Manual de Contratación de la Institución Educativa, El ordenador de gasto de la Institución Educativa tiene la responsabilidad de la exigencia de o no de la Garantía.

Garantías	Porcentaje asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento	Equivalente al 40% del valor total del C ontrato	Plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación
Responsabilidad civil	Equivalente a 200 SMLV	Debe cubrir todo el plazo de ejecución del contrato

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Conocer y cumplir el anexo técnico, estudio previo, pliego de condiciones y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
B. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera juntamente con el supervisor del mismo.
C. Presentar previo a la iniciación del contrato los documentos necesarios para su legalización y ejecución.
D. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
E. para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias
F. para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación la propuesta.
G. Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, el cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha De expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
H. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
I. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
J. Entregar los productos, en el sitio indicados en el anexo técnico, o en los sitios que le informe el supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo.
K. Entregar una muestra de cada uno de los elementos, teniendo en cuenta las especificaciones descritas en la ficha técnica, para revisión y aprobación del supervisor del contrato, previa suscripción del acta de inicio.
L. Entregar durante la ejecución del contrato los productos con las características técnicas indicadas en cada ficha del producto y en las cantidades requeridas y conforme a la muestra entregada y aprobada por la institución educativa
M. Recibir y cambiar los productos requeridos, en los términos establecidos en el anexo técnico.

N. Cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en anexo técnico, estudio previo y pliego de condiciones, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
O. Llevar un registro que le permita como mínimo identificar el nombre y número de documento de identidad de las personas responsables de recibir los productos, e Identificar las fechas de pedido y entrega, remisiones, facturas, cantidades entregadas por producto y valores facturados, valores unitarios, cantidades solicitadas para cambio y cantidades cambiadas.
P. Entregar un informe final en medio físico y magnético, en el cual se consolide todas las entregas realizadas, describiendo el producto y la cantidad entregada durante la ejecución del contrato, el cual deberá venir aprobado por cada proyecto. 8. Realizar las entregas en el transporte idóneo que cumpla con las disposiciones de tránsito vigentes.
Q. Disponer de personal suficiente e idóneo para la entrega de los productos en las condiciones de tiempo, modo y lugar requeridos.
R. Conservar los precios unitarios fijos de los productos, sin fórmula de reajuste. S. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el anexo técnico, estudio previo, pliego de condiciones

Atentamente,

(DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL)
AUGUSTO MOLINA DITTA
ORDENADOR DE GASTO